

Instrucciones de justificación obra y solicitud de tramitación de ayuda L2 OBRA MAYOR

PARA SOLICITAR LOS PAGOS A CUENTA deberá aportar en la Plataforma digital de Ayudas a la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda la siguiente documentación:

- a) **Ficha de Terceros**, según el modelo, individual cumplimentado y sellado por entidad bancaria. Sólo para el primer pago.
- b) **Contrato de obra firmado** con la empresa constructora adjudicada. Sólo para el primer pago.
- c) **Certificado de Inicio de Obra** firmado por el técnico competente. Sólo para el primer pago
- d) **Certificación ordinaria parcial a origen de la obra** ejecutada en este periodo, firmada por la dirección facultativa, el promotor y la empresa constructora.
- e) **Relación de facturas y justificantes de pagos** realizados hasta el momento.
- f) **Facturas correspondientes a la certificación de obra**, facturas derivadas de la obra honorarios, etc., acompañadas de la acreditación de los pagos efectuados, siempre a través de entidad financiera.
- h) **Licencia de obras** u otros títulos habilitantes de naturaleza urbanística correspondientes (comunicación previa, declaración responsable...), junto con la **Autoliquidación de tasa correspondiente**.

PARA REALIZAR EL PAGO DE AYUDA, una vez finalizada la obra, deberá aportar en la Plataforma digital de Ayudas a la Rehabilitación de Zaragoza Vivienda la siguiente documentación: (Se retiene el último 20% de la subvención hasta que se aporta, además de las justificaciones de pagos completas según se explica para los pagos a cuenta)

- a) **Certificado de Fin de Obra** firmado por técnico competente
- b) **Certificación final a origen** de la obra ejecutada, firmada por la dirección facultativa, el promotor y la empresa constructora.
- c) **Fotografías comparativas** de la obra ejecutada y sin ejecutar.
- d) **Justificación de gastos** completa de acuerdo a la disposición 13.3.
- e) **Resumen del presupuesto** realmente ejecutado.
- f) Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con estas subvenciones, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.
- g) Cuando la ayuda percibida supere el importe de 50.000 €, los beneficiarios deberá presentar **informe de la cuenta justificativa** elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), conforme a lo establecido en la base 8.8.

Una vez la documentación esté completa, los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda emitirán un informe que certifique que la justificación es correcta y que coincide con la obra para la que se solicitó subvención, que remitirán al Director Gerente, quien resolverá el pago enviándolo a la Unidad de Contabilidad para que se proceda a realizar el abono correspondiente.